

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-027-2022-00612-00

Bogotá, D. C., primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá mediante providencia del 21 de octubre de 2022 (c. digital 11) y para concretar la orden del superior, se dispone:

ADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por la señora MARIBEL LÓPEZ DÍAZ en representación de la NNA LAURA TATIANA MAYORGA LÓPEZ contra EDWIN FERNEY MAYORGA LEÓN.

A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del CGP. Notifíquese al demandado conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Manténgase la cuota alimentaria provisional decretada el 03 de agosto de 2022 por la Comisaría de origen a cargo del señor EDWIN FERNEY MAYORGA LEÓN.

Comuníquese a las partes informando el contenido de este auto y requiérase a la demandante para que notifique al extremo pasivo de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Notifíquese al señor Defensor de Familia para lo de su cargo, teniendo en cuenta que la demanda se asume por virtud de informe comisarial.

Comuníquese la presente decisión a la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en virtud a que con ella se da cumplimiento a la orden dispuesta en el trámite de tutela No. 2022-01074.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 175 FECHA 02 - NOVIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretario